EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO, PRACTICADA A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2022.

INFORME RC - N°58-2023-DFEP-CREE

PERÍODO EVALUADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TEGUCIGALPA MDC., SEPTIEMBRE 2023

Tegucigalpa MDC., 21 de septiembre, 2023

Oficio Presidencia DMJJPV N°3827/2023/TSC

Abogado
Rafael Virgilio Padilla Paz
Comisionado Presidente
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)
Su Oficina

Señor Comisionado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto **RC-Nº58-2023-DFEP-CREE**, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, el cual fue aprobado por los Señores Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 08 de septiembre de 2023.

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 39 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 3); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2023 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones, sobre la gestión de la institución a su cargo

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente

Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I 1

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA 1

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN 1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN 1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN 1

CAPÍTULO II 2

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS 2

1. MARCO LEGAL 2
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS 8

CAPÍTULO III 11

CONCLUSIONES 11

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 39, y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 3); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2023 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

1. Resumir la visión de la gestión de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica con base en su Liquidación Presupuestaria de Egresos del período fiscal 2022.

Objetivos Específicos:

1. Verificar el cumplimiento de la Planificación Operativa Anual, como parte del proceso de Rendición de Cuentas y la Transparencia.

2. Determinar la Liquidación Presupuestaria de Egresos que permitió la ejecución de la Planificación Operativa Anual.

C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance del Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, cubre del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2022, y persigue corroborar la efectiva ejecución de la Planificación Operativa Anual en términos de la entrega de productos finales a los beneficiarios/usuarios; así como conocer la ejecución real del gasto con base en la disponibilidad de recursos con la que contó la institución para el cumplimiento de la Planificación Operativa Anual.

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), fue creada de acuerdo a lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica aprobada mediante Decreto No. 404-2013. Entre sus principales funciones se encuentran las siguientes:

a) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las Normas Legales y Reglamentarias que rigen la actividad del Subsector Eléctrico.
b) Aplicar las sanciones que correspondan a las empresas y usuarios regulados por la Ley en caso de infracciones.
c) Expedir las Regulaciones y Reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la Ley y el adecuado funcionamiento del Subsector Eléctrico.
d) Otorgar Licencias de Operación para transmisión y distribución.
e) Definir la metodología para el cálculo de las tarifas de transmisión y distribución, vigilar su aplicación, aprobar, difundir y poner en vigencia las tarifas resultantes.
f) Establecer la tasa de actualización, el costo unitario de la energía no suministrada y, los bloques horarios a ser utilizados en el cálculo de las tarifas.
g) Aprobar las bases de licitación, supervisar los procesos de compra de potencia y energía por las empresas distribuidoras y aprobar sus respectivos contratos.
h) Someter anualmente al Poder Ejecutivo y al Congreso Nacional un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre las medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

La CREE ha definido como su "Misión" velar por el cumplimiento de la Ley General de la Industria Eléctrica y desarrollar un marco regulatorio que propicie un sector eléctrico competitivo que resulte en un suministro eficiente, confiable y sostenible en beneficio de los usuarios".

El Plan Operativo Anual de la CREE, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, donde se evidenció lo siguiente:

- La definición de tres (3) objetivos estratégicos orientados a:

  - Lograr el desarrollo de la industria eléctrica bajo un ambiente de competencia; regulando adecuadamente las actividades en que el nivel de competencia sea menor o

nulo, buscando un suministro eficiente; confiable y sostenible, promoviendo la inversión en el sector con calidad mundial.

- Lograr el funcionamiento del sector eléctrico según el modelo establecido por la Ley; y un suministro con costos eficientes y calidad deseada por medio del cumplimiento de las normativas.
- Determinar tarifas que reflejen costos eficientes, con calidad deseada.

- La planificación institucional se presentó alineada con los principales instrumentos de nación, de la forma siguiente:

  - Con el **Plan de Nación y Visión de País**, en el objetivo N°3 "Una Honduras productiva; generadora de oportunidades y empleo; que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental", en la Meta 3.3 "Elevar al 80% la tasa de participación de energía renovable en la matriz de generación eléctrica del país".

  - Con el **Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022**, sus resultados contribuyen al logro del objetivo N°5 "Impulsar medidas de reactivación económica y de generación de empleo; orientada a contrarrestar los efectos negativos ocasionados por la pandemia del COVID-19 y las tormentas ETA & IOTA.

  - Con la **Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, en el ODS N°7 "Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos", en la Meta 7.1 "Garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles y fiables".

- Para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales estructuró tres (3) programas, en donde definió **catorce (14) productos finales que representan regulaciones sobre el funcionamiento del sector eléctrico** en beneficio de los usuarios; por lo anterior y para efectos e interés del alcance del presente informe, se evidenció que esta formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

A continuación, se presenta el grado de ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2022:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PERÍODO FISCAL 2022			
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)			
Programas Institucionales	**Cantidad de Productos Finales Reportados**	**Cantidad de Productos Finales Considerados para Evaluación [1]**	**% Ejecución de los Productos Finales Considerados para Evaluación**
Emisión de Normativa para la Regulación del Subsector Eléctrico.	4	2	100%
Fiscalización de la Aplicación de la Normativa y de la Calidad de Servicio Eléctrico, Mantenimiento de Registro de Empresas, Emisión de Permisos y Licencias.	5	4	100%
Determinación de Tarifas de Transmisión y Distribución, Tarifas a Usuarios Finales y Otros Precios Regulados.	5	4	100%
Promedio General de Ejecución	**14**	**10**	**100%**

Fuente: Elaboración propia con datos del reporte Interno de Control y Cumplimiento de la CREE, período fiscal 2022.

[1]**(4) Productos Finales fueron Excluidos** para el cálculo del Promedio General de Ejecución debido a que, **en (3)** de ellos, su ejecución dependía de la aprobación por parte del Congreso Nacional y **(1)** no representa un producto final sino que es indicador de insumo de actualización de datos de esta Institución ante la Secretaría de Transparencia.

Los resultados programados por la CREE, alcanzaron una ejecución de 100%, sobre el cumplimiento de este porcentaje se detalla lo siguiente:

EL PROGRAMA DE EMISIÓN DE NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO, tiene por finalidad generar normas técnicas, reglamentos y procedimientos para lograr el desarrollo de la industria eléctrica. Los resultados a nivel de productos finales fueron:

- **Se elaboraron dos (2) Informes de las actividades y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público**, tiene como finalidad atender lo establecido en la última reforma a la Ley General de la Industria Eléctrica, Decreto Legislativo 46-2022; Capítulo II; Artículo 3, literal D (inciso XIII), en la cual menciona como función de la CREE, someter trimestralmente al Poder Ejecutivo y al Congreso Nacional un informe de las actividades y sugerencias sobre las medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica; con respecto a las sugerencias sobre las medidas a adoptar, se detallan las siguientes:

    - Fortalecer la independencia del regulador mediante la agilización del proceso de aprobación de normativas que deben ser publicadas en el diario oficial “La Gaceta”.

    - La creación de una mesa de coordinación del subsector de electricidad compuesta por la Secretaria de Planificación, Secretaría de Finanzas (SEFIN), Secretaría de Energía (SEN), Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la CREE.

    - Priorizar por medio de las entidades correspondientes; (SEN y ENEE) la previsión de medidas en el subsector eléctrico para mitigar el déficit de potencia y energía previsto para el 2023.

- Se recomienda que el Poder Ejecutivo gestione financiamientos o apoyos para priorizar las licitaciones de construcción de activos de transmisión con el fin de aumentar y fortalecer la infraestructura de transmisión en el Sistema Interconectado Nacional, en consonancia con El Plan de Expansión de la Red de Transmisión aprobado por la CREE.

La verificación de este producto se realizó mediante la revisión de dos (2) informes Ejecutivos; lo que permite establecer un efectivo cumplimento del producto final.

- **Aprobación de la Norma Técnica de Usuarios de Generación Eléctrica** (**Auto productores),** la cual está orientada a establecer los procedimientos, requisitos y responsabilidades aplicables a la conexión, operación y control de equipos de generación eléctrica que aprovechan recursos renovables existentes dentro de las instalaciones de un usuario residencial o comercial.

  La verificación de este producto se realizó mediante la revisión documental del Acuerdo CREE 25-2022, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras, La Gaceta; lo que permite establecer un efectivo cumplimento del producto final.

- **No se elaboró el Informe de revisión, modificación y desarrollo de las regulaciones asociadas al subsector eléctrico**.

  De acuerdo con las notas explicativas, de la revisión realizada con base al marco regulatorio vigente, se identificó que previo a la elaboración del informe en mención, es necesario modificar cuatro (4) Reglamentos y nueve (9) Normas Técnicas, producto de las reformas realizadas a la Ley General de Industria Eléctrica (LGIE), mismas que se encontraban bajo aprobación del Congreso Nacional. Este Informe estará disponible para el mes de marzo 2023 para poder incluir las últimas revisiones y modificaciones al Marco Regulatorio durante el cuarto trimestre 2022. Para efectos del presente informe no se tomó en consideración para el cálculo del Promedio General de Ejecución del POA.

EL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA Y CALIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO, MANTENIMIENTO DE REGISTRO DE EMPRESAS, EMISIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS: tiene como objetivo realizar de manera continua requerimientos de información; solicitud de correcciones e instrucciones a empresas reguladas, con el fin de garantizar un suministro eficiente, confiable, sostenible y con los niveles de calidad establecidos. Los resultados a nivel de productos finales fueron:

- **Se elaboraron 4 Informes de supervisión a empresas proveedoras de servicios de energía aislados**, estos informes se derivan de procesos de supervisión de la aplicación de tarifas por el servicio eléctrico, la gestión comercial y atención al usuario; lo anterior con base en lo establecido en el Artículo 8 "literal A" de la Ley General de la Industria Eléctrica, esta Comisión elaboró un requerimiento de información a las empresas que realizan la actividad de distribución de energía eléctrica como ser: Roatán Electric Company (RECO), Utila Power Company (UPCO) y Bonacco Electric Company (BELCO).

  La verificación de este producto se realizó mediante la revisión del total de cuatro (4) informes, elaborados por la Dirección de Fiscalización lo que permite establecer un efectivo cumplimento del producto final.

- **Aprobación del Plan de Expansión de la Red de Transmisión (PERT-2022-2031)**, el cual es elaborado por el Operador del Sistema (ODS)[1], que tiene objetivo del PERT que se provea de un mayor acceso de electricidad en zonas del país que no cuentan con el mismo, mejorar la calidad de servicio y energía eléctrica a la población; tendrá en cuenta, entre otros, los proyectos de generación en construcción, los futuros proyectos de generación comprometidos mediante contratos con Agentes Compradores, la evolución esperada de la demanda eléctrica y las características del sistema de transmisión existente, incluyendo las interconexiones internacionales y sus limitaciones. Además, incluyó todas las logísticas necesarias para alimentar las instalaciones de las Empresas Distribuidoras con un nivel de seguridad de suministro adecuado.

  La verificación de este producto se realizó mediante la revisión documental del Acuerdo CREE 16-2022, lo que permite establecer un efectivo cumplimento del producto final.

- **Se elaboró un (1) Informe de seguimiento al proceso de Licitación de 450MW de energía y de capacidad firme**, este informe contiene las actividades realizadas para la elaboración de la Licitación Abierta, como ser: Análisis de la información proporcionada por la ENEE; presentación ante el Directorio de Comisionados de las principales modificaciones a realizar en los Términos de Referencia (TdR) por parte de la Dirección de Regulación; elaboración de escenarios financieros para análisis del costo nivelado de energía tomando en cuenta tecnologías de generación de Gas Licuado de Petróleo (LPG) y Gas Natural.

  La verificación de este producto se realizó mediante la revisión documental del Informe, elaborado por la Dirección de Regulación, lo que permite establecer un efectivo cumplimento del producto final.

[1] El ODS: que tiene como función principal garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de generación y transmisión al mínimo costo para el conjunto de operaciones del mercado eléctrico

- **Se elaboró un (1) Informe sobre proceso de Licitación ENEE-100-LPI-O**, donde se aprobó las ofertas y adjudicación de contratos sobre la Construcción de las nuevas Subestaciones: Calpules, La Victoria y El Sitio; Construcción de Ampliación de las Subestaciones: Bermejo, Choloma, La Puerta, Circunvalación, Comayagua, Villanueva y Zamorano; y Construcción de Línea de Transmisión 230 kV: San Pedro Sula Sur-Progreso", para las obras contenidas en el mismo que forman parte del PERT.

  La verificación de este producto se realizó mediante la revisión documental del Acuerdo de aprobación CREE 21-2022, lo que permite establecer un efectivo cumplimento del producto final.

- **No se implementó el Sistema Informático, para la elaboración de una consulta pública y de registro.**

  Este Sistema dependía del contrato de la consultoría denominada *"Asistencia técnica para mejoramiento y fortalecimiento de los sistemas informáticos; rediseño y reprogramación del sistema nacional del registro público",* fue aprobado por el Congreso Nacional hasta octubre 2022; lo que limitó el tiempo al desarrollador para realizar todas las actividades.

EL PROGRAMA DETERMINACIÓN DE TARIFAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN, TARIFAS A USUARIOS FINALES Y OTROS PRECIOS REGULADOS, orienta su accionar a realizar análisis para actualizar los costos y tarifas de los servicios que proveen las empresas del sector y el Operador del Sistema, en beneficio del interés público y el desarrollo de la industria eléctrica. Los resultados a nivel de productos finales fueron:

- **Se publicaron cuatro (4) Acuerdos sobre la aprobación de ajustes tarifarios**, son documentos que contienen los valores de las tarifas de los servicios de energía, se relacionan con costos fijos, precio de consumo para los servicios residenciales, de baja-media-alta tensión; alumbrado público que aplicará la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a los usuarios finales.

  La verificación de este producto se realizó mediante la revisión documental de los Acuerdos: 69-2021; 23-2022; 38-2022 y 48-2022, que contiene la aprobación de los costos bases de generación calculada de manera anual, propuestos por el Operador del Sistema, lo que permite establecer un efectivo cumplimento del producto final.

- **Aprobación del documento de Costo Base de Generación para el año 2023 de la ENEE**, es determinado por el Operador del Sistema (ODS) y refleja los costos de compras de potencia y energía para suministro de los usuarios finales de las distribuidoras que formen parte del Sistema Interconectado Nacional (SIN), el cual fue aprobado por la CREE.

  La verificación de este producto se realizó mediante la revisión documental del Acuerdo CREE 63-2022, que contiene los lineamientos mínimos que el Operador del Sistema debe de tomar en cuenta al momento de

elaborar el documento contentivo de los Costos Base de Generación (CBG), lo que permite establecer un efectivo cumplimento del producto final

- **Aprobación del Presupuesto de operación del Operador del Sistema (ODS) para el año 2023**.

  La verificación de este producto se realizó mediante la revisión documental del Acuerdo 60-2022; lo que permite establecer un efectivo cumplimento del producto final.

- **Se elaboraron cuatro (4) Informes sobre compra y potencia de energía**, tiene como objetivo presentar los resultados obtenidos en la revisión de los costos de los contratos suscritos por la Empresa Distribuidora del Sistema Interconectado Nacional; Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y los costos de compras de potencia y energía en el mercado de oportunidad que esta empresa realiza.

  La verificación de este producto se realizó mediante la revisión del total de cuatro (4) informes trimestrales; que contiene los resultados obtenidos con relación a la compra de energía y potencia, suscritos con diferentes empresas generadoras, lo que permite establecer un efectivo cumplimento del producto final.

- **No se aprobó el Pliego Tarifario basado en el nuevo Reglamento de tarifas**.

  La elaboración de este documento dependía de dos contratos de consultorías denominadas: *"Elaboración de estudios sobre tarifas de transmisión para asistir y apoyar en el seguimiento a la comisión reguladora de energía eléctrica (CREE)"* y el *"Elaboración de estudios sobre valor agregado de distribución y cálculo de tarifas al usuario final para asistir y apoyar en el seguimiento a la comisión reguladora de energía eléctrica (CREE)"*, mismos que fueron aprobados por el Congreso Nacional hasta octubre 2022; lo que limitó el tiempo al desarrollador para realizar todas las actividades.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, para el ejercicio fiscal 2022, fue L81.5 millones, financiado en su totalidad por Recursos Propios, provenientes de la aplicación de la Tasa del 0.25% a la factura mensual de electricidad de cada empresa distribuidora, esto de acuerdo al Artículo 3, Inciso G, de la Ley General de la Industria Eléctrica del país. Con relación al período fiscal anterior presentó una disminución de 18% (L17.4 millones), derivado de una menor proyección de ingresos por un menor consumo de energía, lo cual repercute negativamente en las disponibilidades para el gasto.

Al presupuesto aprobado se le ampliaron L93.9 millones (Recursos Propios), asignados en mayor proporción para la compra de un edificio; contratación de consultorías, equipo para computación y pago de viáticos.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2022:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2022					
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo de Gasto	**Presupuesto Aprobado**	**Presupuesto Vigente**	**Presupuesto Ejecutado**	**% de Participación por Grupo de Gasto**	**% de Ejecución por Grupo de Gasto**
Servicios Personales	59,999,815.00	59,999,815.00	31,867,026.91	70.17%	53%
Servicios No Personales	17,620,185.00	28,923,810.00	10,021,917.04	22.07%	35%
Materiales y Suministros	400,000.00	795,000.00	488,898.72	1.08%	61%
Bienes Capitalizables	3,300,000.00	85,452,511.00	2,864,243.98	6.31%	3%
Transferencias y Donaciones	180,000.00	180,000.00	167,602.81	0.37%	93%
TOTALES	**81,500,000.00**	**175,351,136.00**	**45,409,689.46**	**100.00%**	–

Porcentaje de Ejecución del Gasto	**26%**

Fuente: Elaboración propia con datos del reporte del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), Período Fiscal 2022.

Los resultados presupuestarios demuestran que su mayor erogación se concentró en dos grupos de gasto: **Servicios Personales**, destinado para el pago de sueldos y salarios con sus respectivos colaterales; tanto del personal contratado de forma temporal como al personal permanente y **Servicios No Personales**, destinado a la contratación de servicios de consultorías, viáticos nacionales; pago de alquiler de edificios, viviendas y locales.

En **Bienes Capitalizables**, su mayor erogación fue por la adquisición de aplicaciones informáticas y equipos para computación.

Lo anterior está acorde con el rol institucional de ejercer un rol regulatorio para garantizar el cumplimiento de la Ley General de la Industria Eléctrica

Se realizó un proceso de verificación aleatoria con base en el monto total erogado en cada uno de los renglones presupuestarios siguientes: Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones (L565.4 miles); Productos de Artes Gráficas (L45.6 miles); Equipos para Computación (L544.2 miles); Transferencias a Organismos Internacionales (L167.6 miles), mediante la revisión de Reportes de Ejecución del Gasto del SIAFI (F-01), acta de recepción, facturas, que permiten establecer la correcta orientación del gasto efectuado.

Es importante mencionar que la revisión realizada no constituye una auditoría financiera; solamente es la constatación de evidencias de las cifras reportadas, como parte de un proceso integral de Transparencia y Rendición de Cuenta

La liquidación de egresos, registró un saldo presupuestario por **L129.9 millones**, de acuerdo al análisis y revisión de evidencia se identificó que este **valor estuvo disponible, sin embargo, no fue ejecutado** debido entre otros aspectos a:

- Se presupuestó y programó la compra de un edificio y su acondicionamiento; este era un planteamiento realizado por el Directorio de Comisionados que presidia la CREE en años anteriores, se había elegido realizar la compra de un piso en el edificio Torre Agalta del Boulevard Morazán, sin embargo, no se logró concretar la negociación con el vendedor imposibilitando la compra, el presente Directorio de Comisionados no tiene previsto realizar la adquisición de un edificio.

- No se contrató todo el personal permanente por encontrarse en estudio la reestructuración de la CREE. Situación que es reincidente con relación a años anteriores.

- En el año 2022 se tenía presupuestado la Contratación de varias consultorías asociadas a productos finales, mismas que fueron aprobadas por el Congreso Nacional hasta octubre 2022; lo que limitó el tiempo para realizar todas las actividades.

CAPÍTULO III
CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2022 se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General que manifiesta que los datos son oficiales; además, como parte de la elaboración del presente informe se realizaron procedimientos de verificación sobre los resultados de diez (10) productos finales considerados para esta evaluación de catorce (14) reportados; y a cuatro (4) objetos del gasto, que permitieron establecer un efectivo cumplimiento de la planificación, y una confiabilidad razonable en la orientación del presupuesto de gastos.

2. La ejecución del Plan Operativo Anual en 100%, representa que esta institución está cumpliendo su misión de velar por el cumplimiento de la Ley General de la Industria Eléctrica y desarrollar un marco regulatorio que propicie un sector eléctrico competitivo que resulte en un suministro eficiente, confiable y sostenible en beneficio de los usuarios.

3. El grado de ejecución del presupuesto fue 26% (L45.4 millones) el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en la disponibilidad de recursos. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal. Es importante mencionar que se registró un saldo presupuestario por L129.9 millones, que no se ejecutó debido a que no se concretó la negociación para la adquisición de un edificio para sus propias oficinas; y al proceso de restructuración organizativa que limitó la contratación de personal; sobre este último, es una situación que se viene presentando en años anteriores.

Lisseth Claribel Sauceda Salgado
Técnico de Verificación

Mario Alberto Villanueva Menjivar
Sub Jefe del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

Sonia Patricia García Zelaya
Sub Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 21 de septiembre, 2023